



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	1 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20133
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER541

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				SOLICITANTE: Dirección Local de Educación de Usaquén
CAT:	10	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	26 de enero de 2024	HORA:	11:15 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 167 # 3 – 44	COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:	X: 106489,16 Y: 116291,96			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Soratama	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	60 m ²			
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:	50			
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	FAMILIAS	0	ADULTOS	5	MENORES 45
CHIP:	AAA0108KHBR	PREDIOS EVALUADOS:	1			
AREA INSPECCIONADA:	180 m ²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-51092			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 13
			Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Soratama de la Localidad Usaquén, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 18 del 22 de enero del 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-8822 (2022), Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8771 (2021), que a su vez reemplazó al CT-3315 (1998), el predio evaluado, que en estos Conceptos Técnicos es denominado como “C.E.D. Soratama”, se localiza en una zona de amenaza Media por movimiento en masa y está categorizado en una condición de riesgo Medio (ver Figuras 1 y 2).

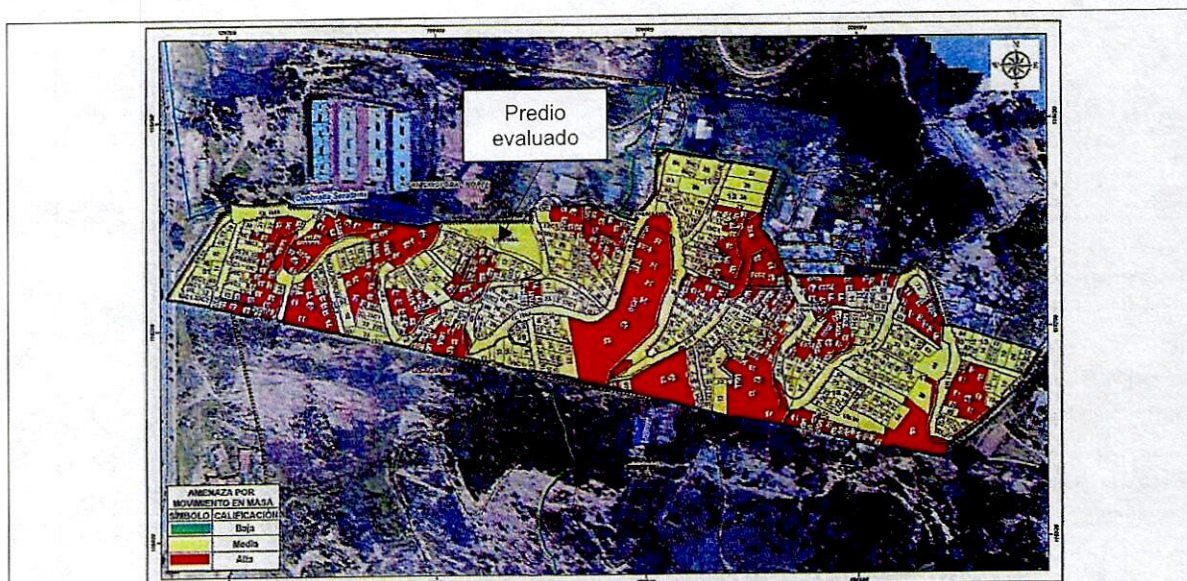


Figura 1. Mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa para el Barrio Soratama, Localidad de Usaqué, según CT-8822. Tomado del CT-8822 (2022)

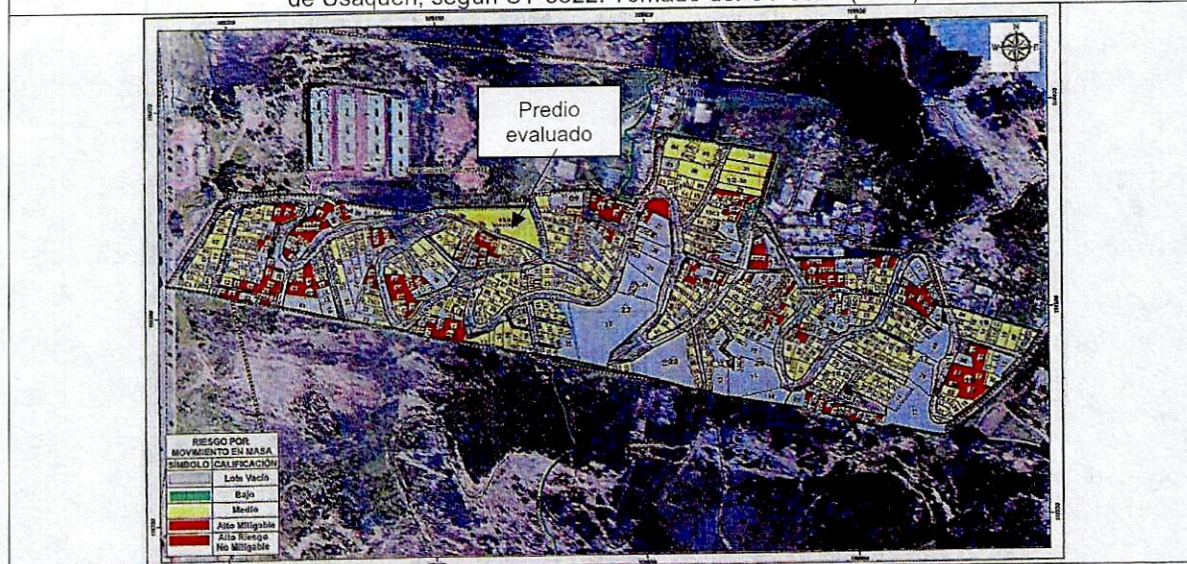


Figura 2. Mapa de zonificación de Riesgo por movimientos en masa para el Barrio Soratama, Localidad de Usaqué, según CT-8822. Tomado del CT-8822 (2022)

Para este predio en específico, en el CT-8822 se recomendó a la Secretaría de Educación del Distrito – SED, desde sus competencias, “realizar las acciones de mejoramiento y mantenimiento del muro de gaviones ubicado al costado oriental de la institución, así como el sistema para el manejo de aguas de escorrentía, expresada en el diagnóstico técnico DI-9759 de 2016”.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	4 de 13
			Vigente desde:	24/09/2021

Adicionalmente, en atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17322	18/04/2022
DI-19601	04/10/2023

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se indica que personal del IDIGER ha realizado inspección a la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, evidenciando entre otros aspectos, ausencia de mantenimiento en el muro de gaviones que se localiza a lo largo del costado oriental del predio, y un desprendimiento, en un volumen cercano a 3 m³, del material del costado occidental del talud de relleno sobre el que se localiza la respectiva huerta del costado nororiental del predio. Este desprendimiento de material se ha depositado en la base del talud sin afectar ningún tipo de infraestructura o estructura, y ha generado a su vez pérdida de verticalidad hacia el exterior, del cerramiento occidental en malla metálica de la huerta. Por lo anterior, en el DI-17322 se emitió y en el DI-19601 se reiteró, la recomendación de restricción de uso de la huerta del costado norte del predio evaluado hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud sobre el que se emplaza esta huerta.

En el DI-19601 se indicó que al momento de la visita se estaban adelantando acciones de reparación y mantenimiento de la malla eslabonada del muro en gaviones del predio evaluado, y posibles obras de estabilización sobre el costado oriental de la huerta, así como también, que se evidenciaron procesos puntuales de socavación en las márgenes de la Quebrada Soratama, la cual se localiza en el costado norte del predio.

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se ha recomendado adicionalmente entre otros aspectos, a la Secretaría de Educación del Distrito – SED, realizar actividades de reparación, mantenimiento y/o mejoramiento del muro de gaviones del costado oriental y del talud sobre el que se emplaza la huerta del costado nororiental del predio, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, analizar los procesos de socavación que se vienen presentando en la margen izquierda de la Quebrada Soratama y adelantar las correspondientes obras de mitigación, y, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, verificar condiciones de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en el costado oriental del predio.

Por otro lado, según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio evaluado corresponde a una propiedad “Particular” con destino catastral “Dotacional Privado” y uso “colegios y universidades 1 a 3 pisos”.

Finalmente, según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial, sobre el costado norte del predio evaluado se localiza la Quebrada Soratama, y por tanto, el costado norte de este predio se encuentra parcialmente cubierto la capa de Ronda Hídrica (Estimada) de la Quebrada Soratama, de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 (POT Bogotá “Bogotá Reverdece 2022 – 2035”) (ver Figura 3).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, en el que se emplaza la Sede C del Colegio Cristóbal Colón.

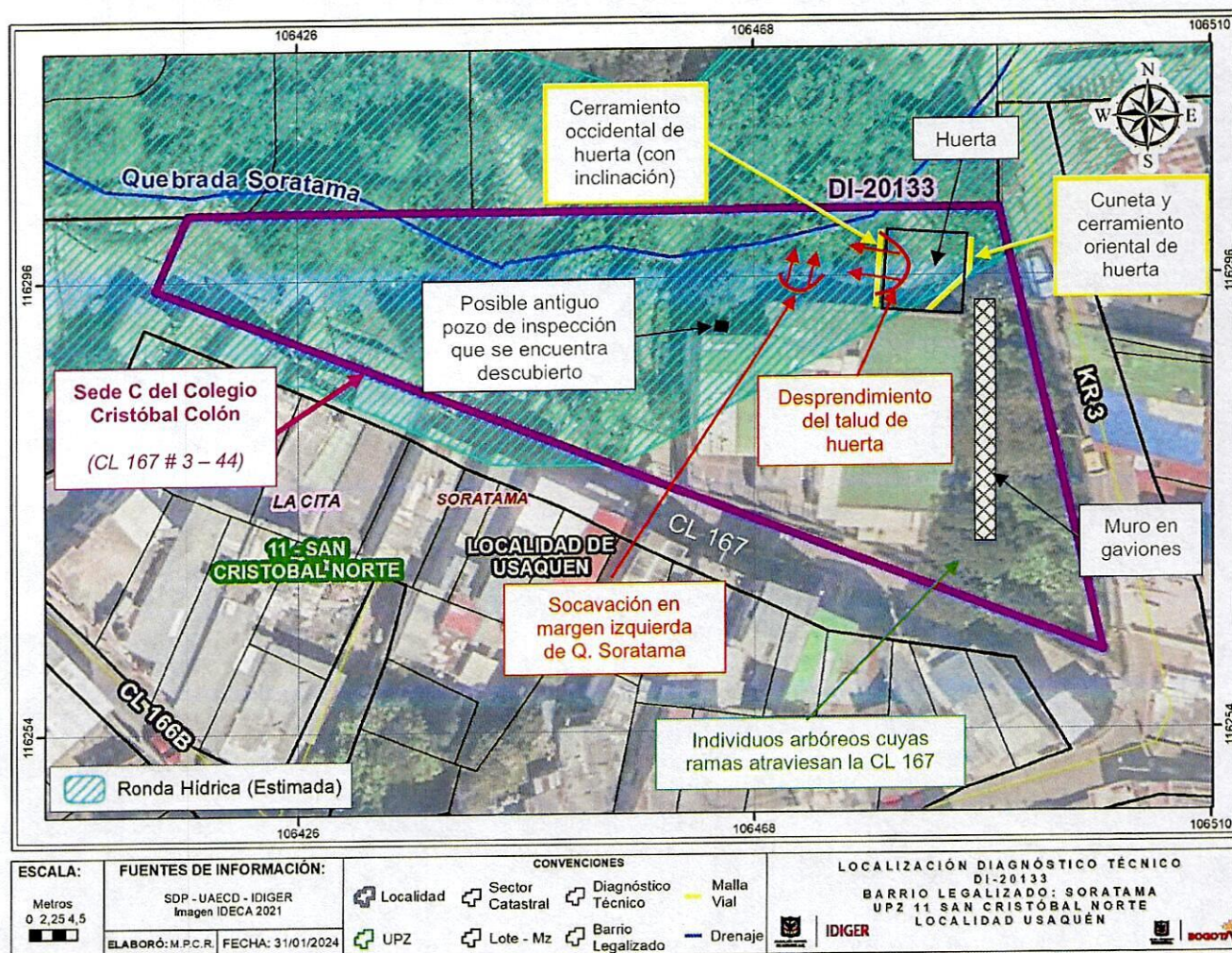


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de personal de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, el día 26 de enero de 2024 realizó visita técnica al predio de la CL 167 # 3 – 44, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente entre moderada y alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, donde se emplazan edificaciones principalmente de uso residencial hasta de 4 pisos. Esta zona de ladera está conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas pertenecientes a la Formación Arenisca Labor – Tierna.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	6 de 13
			Vigente desde:	24/09/2021

Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones e infraestructura civil se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

El predio de la CL 167 # 3 – 44, es decir, el predio evaluado, se sitúa al costado norte de la vía de la CL 167 entre KR 3 y KR 4, y en este se emplazan las instalaciones del Colegio Cristóbal Colón IED- Sede C (C.E.D Soratama), que están conformadas por 2 bloques de aulas de clase de uno (1) y dos (2) niveles, construidos bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso en este mismo material y cubierta en tejas termoacústicas, y situados hacia el costado suroriental del predio .

Tal y como se indica en los antecedentes, a lo largo de casi todo el costado oriental del predio evaluado se localiza un talud de corte, en cuya parte alta se ubica la vía de la KR 3 mientras que en su base, que se encuentra a nivel de rasante de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón IED, se identifica un muro en gaviones como estructura de contención. Por otro lado, en el costado nororiental del predio evaluado, contiguo a una zona del talud oriental que no cuenta con ninguna estructura de contención, se sitúa una huerta de aproximadamente 80 m² que se emplaza sobre un talud de relleno. Esta huerta cuenta en su costado occidental con un cerramiento en malla metálica, que a su vez actúa como estructura de contención occidental de este talud de relleno, mientras que en su costado oriental colinda con la zona de talud oriental del predio que no tiene estructuras de contención.

En este punto es importante recordar y resaltar que el desprendimiento de suelo descrito en los antecedentes se produjo sobre el costado occidental de la huerta del predio evaluado.

De acuerdo con la solicitud, se realiza inspección al costado oriental de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón IED, evidenciando que se han adelantado acciones de reparación y mantenimiento de la malla eslabonada del muro en gaviones del costado oriental del predio, tal y como se indica en el DI-19601 (04/10/2023) (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4). Sin embargo, también se observa que las obras de estabilización que, según el DI-19601 se estaban desarrollando en el costado oriental de la huerta, no corresponden a obras de estabilización, son obras al parecer para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, y consisten en cunetas en concreto hidráulico sobre las cuales se instaló un cerramiento metálico oriental de la huerta (ver Fotografías 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

En cuanto al desprendimiento del suelo de relleno del costado occidental de la huerta y a la pérdida de verticalidad hacia el exterior, de su cerramiento occidental en malla metálica, se evidencia aumento progresivo en las condiciones de inestabilidad de este sector, observando aumento considerable en la pérdida de verticalidad del cerramiento y por tanto en el desconfinamiento del costado occidental del talud de relleno sobre el que se localiza la huerta, involucrando un volumen de material inestable de relleno cercano a 5 m³ (ver Fotografía 11, 12, 13 y 14). En este sentido, no se identifica que se hayan acatado las recomendaciones dadas previamente por el IDIGER relacionadas con implementar acciones que garanticen la estabilidad del talud sobre el que se localiza la huerta.

Por otro lado, con respecto a la socavación del talud de la margen izquierda de la quebrada Soratama y a la inclinación de algunos individuos arbóreos del costado oriental del predio descritas en el DI-19601, no se observa aumento considerable de estas afectaciones (ver Fotografías 7, 8, 15 y 16). Finalmente, en la visita realizada también se observa, por un lado, hacia el costado norte del predio, un posible antiguo pozo de inspección que se encuentra descubierto, y por otro, que las ramas de

algunos individuos arbóreos del costado frontal del predio evaluado casi que ya se encuentran en contacto con las edificaciones situadas al otro costado de la vía de la CL 167.

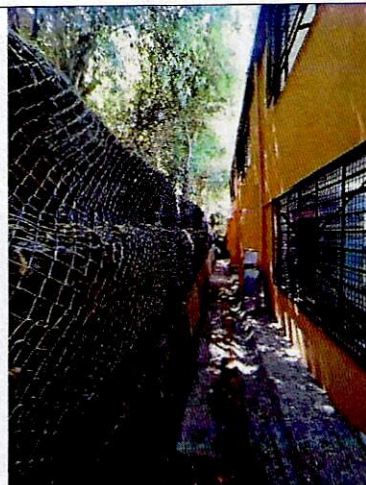
9. POSIBLES CAUSAS

- Al igual que lo mencionado en los antecedentes, es posible que el desprendimiento de material del costado occidental del talud sobre el que se localiza la huerta del predio evaluado esté relacionado con ausencia de adecuadas medidas de contención y/o estabilización del talud. Asimismo, es posible que la socavación evidenciada en la margen izquierda de la quebrada Soratama esté relacionada con ausencia de medidas de protección, estabilización y/o contención de los taludes de las márgenes de esta quebrada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Muestra de mantenimiento en gaviones. Tomada del DI-19601 (04/10/2023)



Fotografía 2. Muestra de mantenimiento en gaviones. Tomada el 26/01/2024



Fotografía 3. Muestra del estado de gaviones en acceso a huerta. Tomada del DI-19601 (04/10/2023)



Fotografía 4. Muestra del estado de gaviones en acceso a huerta. Tomada el 26/01/2024

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 13
Vigente desde:	24/09/2021



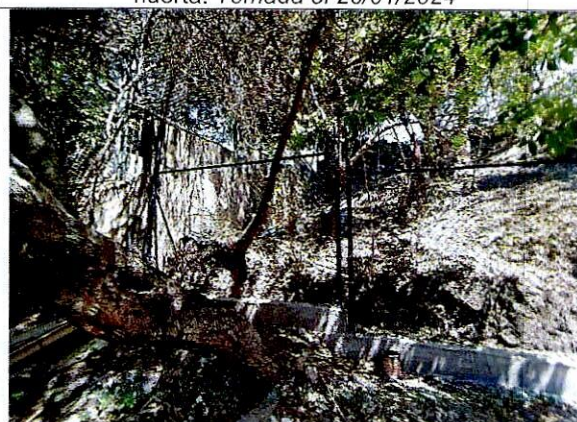
Fotografía 5. Muestra de supuestas obras de estabilización en costado oriental de la huerta. Tomada del DI-19601 (04/10/2023)



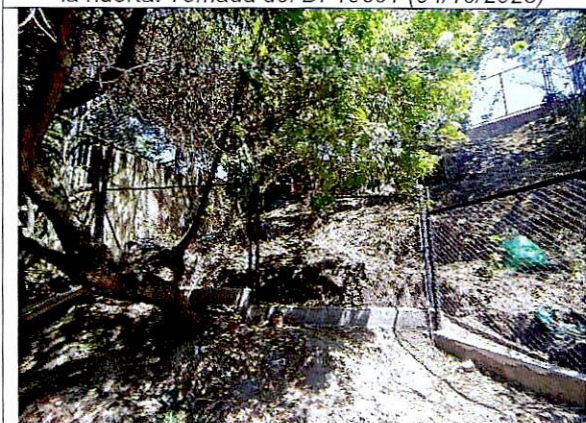
Fotografía 6. Muestra de obras (cunetas y cerramiento) desarrolladas en costado oriental de la huerta. Tomada el 26/01/2024



Fotografía 7. Muestra de talud al costado oriental de la huerta. Tomada del DI-19601 (04/10/2023)



Fotografía 8. Muestra de talud al costado oriental de la huerta. Tomada el 26/01/2024



Fotografía 9 y 10. Muestra de cuneta y cerramiento en malla metálica contruidos en costado oriental de la zona de huerta del predio evaluado. Tomadas el 26/01/2024



Fotografía 11. Vista superior del desprendimiento de suelo en costado occidental de la huerta. *Tomada del DI-19601 (04/10/2023)*



Fotografía 12. Vista superior del desprendimiento de suelo en costado occidental de la huerta. *Tomada el 26/01/2024*



Fotografía 13. Vista frontal de pérdida de verticalidad del cerramiento occidental de huerta. *Tomada el 26/01/2024*



Fotografía 13. Vista de perfil de pérdida de verticalidad del cerramiento occidental de huerta. *Tomada el 26/01/2024*



Fotografía 15. Socavación en margen izquierda de Q. Soratama. *Tomada del DI-19601 (04/10/2023)*



Fotografía 16. Socavación en margen izquierda de Q. Soratama. *Tomada el 26/01/2024*

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	CL 167 # 3 – 44	Talud de relleno	Huerta	Moderados
		Muros en gaviones	Contención del talud de corte oriental	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones que garanticen la estabilidad del talud de relleno sobre el que se localiza la huerta del predio evaluado, es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los desprendimientos y condiciones de inestabilidad en el costado occidental del talud, que eventualmente podría generar el volcamiento total del cerramiento occidental en malla metálica de la huerta y consecuentemente el desconfinamiento de la huerta.
- De no implementar acciones que garanticen la estabilidad y protección de los taludes de las márgenes de la quebrada Soratama que se sitúa a lo largo del costado norte del predio evaluado, es posible que se presente continuación y aumento progresivo en la socavación de estos taludes, principalmente en su margen izquierda, que en el mediano plazo podría eventualmente avanzar y empezar a socavar el suelo de soporte de las edificaciones contiguas.
- Es posible que se presenten filtraciones y empozamientos de agua al interior de los posibles antiguos pozos de inspección del interior del predio evaluado que se encuentran sin tapa, que podrían eventualmente llegar a afectar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta infraestructura y de los espacios, infraestructuras y edificaciones contiguas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro en gaviones localizado a lo largo del costado oriental y de la huerta ubicada en el costado nororiental de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, que se emplaza en el predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén.
- Se reitera la recomendación dada previamente por el IDIGER en los Diagnósticos Técnicos DI-17322 (18/04/2022) y DI-19601 (04/10/2023), de restricción de uso de la huerta ubicada en el costado nororiental de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, que se emplaza en el predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- En la visita realizada el día 26 de enero de 2024 a la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, que se emplaza en el predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, se corrobora que, tal y como se indica en el DI-19601 (04/10/2023), se adelantaron acciones de reparación y mantenimiento de la malla eslabonada del muro en gaviones del costado oriental del predio, sin embargo, también se observa que las supuestas obras de estabilización que según el DI-19601 se estaban desarrollando en el costado oriental de la huerta, no corresponden a obras de estabilización, sino que al parecer son obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, y consisten en cunetas en concreto hidráulico sobre las cuales se instaló un cerramiento metálico oriental de la huerta. De igual manera se evidencia aumento progresivo en las condiciones de inestabilidad del talud de relleno sobre el que se localiza la huerta, y, en consecuencia, de su cerramiento occidental, **por lo que no se identifica que se hayan acatado las recomendaciones dadas previamente y de manera reiterada por el IDIGER relacionadas con implementar acciones que garanticen la estabilidad del talud sobre el que se localiza la huerta.**
- La estabilidad y funcionalidad del talud sobre el que se localiza la huerta del costado nororiental de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, que se emplaza en el predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos y condiciones de inestabilidad evidenciadas.
- La estabilidad y funcionalidad del muro en gaviones que se ubica a lo largo del costado oriental de la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, que se emplaza en el predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, en el que se emplaza la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, garantizar la recomendación de restricción de uso de la huerta situada en el costado nororiental de este predio,

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud sobre el que se localiza esta huerta.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, en el que se emplaza la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, conforme a lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar, por un lado, acciones encaminadas al mantenimiento periódico y preventivo de este predio, entre las que se encuentra la cobertura de los pozos de inspección que se encuentran sin tapa, y por otro, las correspondientes acciones de estabilización y/o contención en el talud sobre el que se localiza la huerta de este predio, que deberán contar con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y/o funcionalidad tanto de esta área como de las zonas contiguas, y de evitar los riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.
- Se reitera, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en el Concepto Unificador de la Secretaría Jurídica Distrital (radicado 2-2017-2296), en el que se indica, entre otros aspectos, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP es la entidad competente para adelantar las obras de estabilización de taludes en ríos y quebradas del Distrito Capital, adelantar las gestiones encaminadas a implementar medidas de protección, estabilización y/o contención requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los taludes que conforman las márgenes de la Quebrada Soratama, principalmente la margen izquierda, que se localiza en el costado norte del predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, en el que se emplaza la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil y de evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad de este colegio.
- Se reitera, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar las gestiones encaminadas a realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en el costado oriental del predio de la CL 167 # 3 – 44, Barrio Soratama, Localidad Usaquén, en el que se emplaza la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, con el fin de que se implementen las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados, teniendo en cuenta la inclinación que presentan algunos de estos y que las ramas de algunos individuos arbóreos del costado suroriental casi que ya se encuentran en contacto con las edificaciones situadas al otro lado de la vía de la CL 167. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad de este colegio.
- A la Alcaldía Local de Usaquén y a la Secretaría de Educación del Distrito - SED, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio de la CL 167 # 3 – 44,

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	13 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

Barrio Soratama, Localidad Usaqué, en el que se emplaza la Sede C del Colegio Cristóbal Colón, corresponde a una propiedad particular, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de este predio, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad de este colegio.

- A la Alcaldía Local de Usaqué, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró:

Firma: Sergio Gómez
Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón
Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería
Contratista

16.2 Revisó y aprobó:

Firma: Jairo William Torres Becerra
Nombre: Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado 222-29

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático